



MTRO. MIGUEL SOSA RUIZ
DIRECTOR
COORDINACION ACADEMICA REG. DE ENSEÑANZA ABIERTA
COATZACOALCOS MINATITLAN
PRESENTE

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el **10 de julio de 2020**, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo **DERECHO (SEA)**, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Concursante	Pts.	Resultado	Observaciones
DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO	5.00	SEC1	IPP			DESIERTA	
DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO	5.00	SEC2	IPP			DESIERTA	
DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO	5.00	SEC3	IPP			DESIERTA	
DERECHO FISCAL	5.00	SEC1	IPPL	DUPEYRON MEDINA DORA MARIA	288.00	NO FAVORABLE	NO PRESENTÓ EX. DEM.
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	5.00	SEC2	IPPL			DESIERTA	
DERECHO LABORAL	5.00	SEC1	IPP	PEREA ROMERO SILVANA SILVIA	374.00	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
				DUPEYRON MEDINA DORA MARIA	264.25	NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR
DERECHO PROCESAL CIVIL	5.00	SEC1	IPPL	DUPEYRON MEDINA DORA MARIA	484.25	FAVORABLE	
DERECHO ROMANO	5.00	SEC4	IPPL			DESIERTA	
METODOLOGIA DE LA CIENCIA DEL DERECHO	5.00	SEC1	IPP	HERNANDEZ SANCHEZ MODESTA LORENA	753.00	FAVORABLE	
				SANABIA CASTRO DORA ANGELICA	567.50	NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR
METODOLOGIA DE LA CIENCIA DEL DERECHO	5.00	SEC2	IPP	HERNANDEZ SANCHEZ MODESTA LORENA	753.00	FAVORABLE	
PROCESOS DE AMPARO	5.00	SEC2	IPP			DESIERTA	
TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO	5.00	SEC1	IPPL			DESIERTA	

De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido **FAVORABLE**, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá tramitar el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo a la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido **NO FAVORABLE**, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.